



HECHO ESENCIAL

abc S.A.

Santiago, 28 de noviembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial de abc S.A. (en adelante, la “Sociedad”):

1. En sesión de directorio celebrada con fecha 27 de noviembre de 2025 (la “Sesión de Directorio”), el directorio de la Sociedad acordó proceder a colocar 1.646.843.550 acciones de pago (las “Acciones”), con cargo al aumento de capital por \$34.976.000.000 acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 31 de mayo de 2023 (la “Junta”), mediante la emisión de 3.200.000.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de la misma y única serie que las ya existentes, de igual valor y sin valor nominal (el “Aumento de Capital”).
2. Las acciones del Aumento de Capital fueron inscritas con fecha 11 de agosto de 2023 en el Registro de Valores de vuestra Comisión, bajo el N°1129 y, a esta fecha, existen 1.730.831.366 acciones de pago correspondientes al Aumento de Capital pendientes de suscripción y pago.
3. Tal como fue informado por la Sociedad en hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2023, la Junta aprobó efectuar la colocación de las acciones del Aumento de Capital en etapas, debiendo la primera de ellas ser ofrecidas preferentemente a los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Primera Etapa”). Las acciones que no fueron suscritas por los accionistas o cesionarios en ejercicio de su derecho de opción preferente o respecto de aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, serían ofrecidas, en una segunda etapa, a terceros, y en particular, por lo menos a SETEC SpA, Inversiones Baracaldo Limitada e Inversiones Allipen SpA (la “Segunda Etapa”). Si luego de concluidas las dos etapas antes indicadas aún



existieran acciones que no hayan sido suscritas, dichas acciones podrían ser ofrecidas libremente a accionistas de la Sociedad o a terceros en las mismas condiciones y al mismo precio de colocación (\$10,93 por acción), o a un precio de colocación distinto siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores, y en las oportunidades, cantidades y conforme a los procedimientos que el directorio de la Sociedad determine, conforme a la normativa legal aplicable.

4. Habida consideración del cumplimiento y término tanto de la Primera Etapa como de la Segunda Etapa y conforme a lo acordado en la Junta, la Sesión de Directorio acordó que la colocación de las Acciones se realice mediante un nuevo período de suscripción preferente de acciones (el “Nuevo Período de Suscripción Preferente”), a ser ofrecidas por la Sociedad a sus accionistas en los siguientes términos:
 - a) Con esta misma fecha la Sociedad publicará un aviso en el diario “La Nación”, indicando los accionistas que tengan derecho de opción preferente de suscripción de las Acciones, y el día en que dicho periodo se iniciará;
 - b) Tendrán derecho a suscribir las Acciones aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del día 29 de noviembre de 2025;
 - c) El día viernes 5 de diciembre de 2025 comenzará el Nuevo Período de Suscripción Preferente por un plazo de 30 días corridos en que la Sociedad ofrecerá preferentemente a sus accionistas las Acciones, finalizando el día sábado 3 de enero de 2026, ambas fechas inclusivas;
 - d) El día viernes 5 de diciembre de 2025, la Sociedad publicará un aviso en el diario La Nación para anunciar el inicio del Nuevo Período de Suscripción Preferente;
 - e) Durante el Nuevo Período de Suscripción Preferente, los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir 0,2939725175335158 Acciones por cada acción que posean inscrita en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 29 de noviembre de 2025;
 - f) En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de Acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior y, en el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una Acción, con cargo a las Acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles;
 - g) Las Acciones serán ofrecidas al precio de \$10,93 por acción, deberán ser suscritas mediante los contratos de suscripción respectivos, y pagarse al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, transferencia electrónica de fondos o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;
 - h) Los accionistas con derecho a suscribir las Acciones, o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del Nuevo Período de Suscripción Preferente,



entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo;

- i) El derecho preferente de suscripción de Acciones es esencialmente renunciable y transferible dentro del Nuevo Período de Suscripción Preferente. La transferencia del derecho de opción de suscripción preferente de Acciones solo podrá producir efectos respecto de la Sociedad y de terceros al momento en que la Sociedad tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá entregar a la administración de la Sociedad el instrumento privado o público respectivo. En cualquier caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las Acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión en el mismo plazo que hubiere tenido el cedente respectivo para ejercer su respectivo derecho; de no ejercerlo en el plazo y condiciones señaladas, se entenderá que renuncia al mismo;
- j) La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean; los que serán emitidos y podrán ser retirados en las oficinas del Depósito Central de Valores (DCV), según se informe en la publicación correspondiente; y
- k) En caso que, una vez terminado el Nuevo Período de Suscripción Preferente, existieran Acciones pendientes de suscripción y pago, ellas podrán ser ofrecidas por el Directorio de la Sociedad en conformidad a lo señalado en la Junta.

Finalmente, y considerando que no es posible preveer a esta fecha el número de Acciones de la colocación aquí informada que serán suscritas y pagadas, no es posible determinar a esta fecha los efectos financieros que su implementación pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad.

La Sociedad mantendrá a esta Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que se revelan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Santiago Mangiante
Gerente General
abc S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
c.c. Bolsa Electrónica de Chile
c.c. Banco de Chile y Banco Santander-Chile como Representantes de Tenedores de Bonos

Certificado de firmas electrónicas:
E9C850CB6-75BB-4D9A-87C2-EFF7450F5B4B



Firmado por

Firma electrónica

Santiago Mangiante
CHL 234740636
Santiago.Mangiante@abc.cl

GMT-03:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 10:00:58
Identificador único de firma:
14CACA0D-8203-405E-8CA7-7FAAED95BE86